

Miércoles, 8 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

EDICTO. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y ocupación de vía pública por andamios, acopio, maquinaria...

Procedimiento: Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y ocupación de vía pública por andamios, acopio, maquinaria u otros.

El Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2023, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y ocupación de vía pública por andamios, acopio, maquinaria u otros.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría - Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Montemayor, 2 de febrero de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE

